tito de l'ob millones de



# LA PROVINCIA DE SANTANDER.

-see als els oimers un residuitée ares . Se publica los Lunes, Miércoles, Viérnes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1/2 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscricion sera ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertar rán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscricion se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

### primero & D. Maria de los Dolores Mateo, id PARTE OFICIALIA de

ragoza, muerio en el campo del ho-

nor, y el segundo A D. Manuela Palasi

En los sortens celebrados en este din

tas concedido á las buérfanas de Mili-

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M el Rey (Q. D G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Madrid 25 de Noviembre de 1876 - El

Director, general, Jose Ivero.

GOBIERNO CIVIL

Providencia suindiciales.

Victorino Luna, Juezde

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO

Negociado 2.º-Montes.

capital de Santander y su

Circular núm 189.

El dia 29 de Diciembre próximo á las 12 de su mañana, se subastarán simultáneamente en este Gobierno de provincia, en mi despacho, bajo la presidencia de mi autoridad, y en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, bajo la presidencia de su Alcalde, 7000 estéreos de leña de mata de roble, alborto y aliso para reducir á carbon, equivalentes próximamente á otros tantos carros, que se hallan señalados en el monte nominado Rucabiada, perteneciente al pueblo de Ocañez, mediante el tipo de 7.000 pesetas en que han sido tasados

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja Sucarsal de Depósitos de la provincia, ó en la Deposita-

M.E.C.D. 2015

ría de sondos municipales, el 5 por 100 del importe de la tasacion como fianza para presentarse como licitador.

En la Secretaria de dicho Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento de esta provincia, estará de manificato el pliego de condiciones que regirá en la subasta, á fin de que puedan enterarse de él los que desern tomar parte en la misma.

misma.

Santander 30 de Noviembre de 1876.

—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

## Modelo de proposicion.

D. N. N..., verino de..., Ayuntamiento de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones, bajo que se enajenan 7.000 estéreos de leña, señalados en el monte denominado «Rucabiada,» perteneciente al pueblo de Otañez, del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, se compromete á su adquisicion por la cantidad de..., (se expresará esta cantidad en letra y pesetas y céntimos), y á verificar el aprovechamiento con arreglo á las expresadas condiciones, en cuya conformidad acompaña la carta de pago del depósito que ha hecho para garantir esta proposicion.

(Fecha y firma del proponente.)

## Circular num. 190.

Lo que he dispuesto insertar en este

El dia 29 del corriente à las 12 de su mañana, se subastarán públicamente en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Reocip, bajo la presidencia de su Alcalde 100 piés de roble, que contienen un volúmen maderable de 37 metros 950 decímetros cúbicos, y se hallan señalados por entresaca en los sitios Cabarquin, Rey y Monte abajo, perteneciente al pueblo de Helguera, mediante el tipo de 1.180 pesetas en que han sido tasados con sus leñas y cortezas.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en la Seccion de Fomente de esta provincia, estará de manificato el pliego de condiciones que regirá en la mencionada subasta, áfin de que puedan enterarse de él los que deseen tomar parte en la misma.

Santander 1.º de Diciembre de 1876.

—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

ninado «Ruhermosa,» perteneciente al

ab ouit le staulhour andeiOleb old un

## Off pesetus en que han sido tuendos - circular núm. 191. E. 191.

El dia 29 del próximo Diciembre á las 12 de su mañana, se subastarán pú blicamente en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Corvera, bajo la presidencia de su Alcalde, 44 piés de roble, que contienen un volúmen maderable de 24 metros 380 decímetros cúbicos, y se hallan señalados por entresaca en el monte nominado Helguera, perteneciente al pueblo de Corvera, mediante el tipo de 400 pesetas en que han sido tasados con sus leñas y cortezas.

En la Secretaria de dicho Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento de esta provincia, estará de manificato el pliego de condiciones que regirá en la subasta mencionada, á fin de que puedan enterarse de él los que deseen tomar parte en la misma.

Santander 30 de Noviembre de 1876.

—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

En la Societaria de disho Avinta-

miento y en la seccion de Femante de

#### Circular num. 192. Forq alse

El dia 29 de Diciembre próximo á la una de la tarde, se subastarán en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, bajo la presidencia del Alcalde 880 e téreos de leña de poda de robles aliso y espino para reducir á carabon, equivalentes á otros tantos carros de leña, que se hallan señalados en los

montes denominados «Dehesa» y «Fanderas,» pertenecientes al pueblo Oriñon y en el de Bernilla, mediante el tipo de 880 pesetas en que han sido tasados con sus leñas.

En la Secretaria de dicho Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento de esta provincia, estará de manifiesto el pliego de condiciones que regirá en la mencionada subasta á fin de que puedan enterarse de él los que descen tomar parte.

Santander 29 de Noviembre de 1876.

—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

#### Circular num. 193.

conformidad acompaña la carta de pa

go del depósito que ha hecho para ga-

El dia 29 de Diciembre próximo á las 12 de su mañana, se subastarán públibicamente en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Soba, bajo la presidencia de Alcalde, 574 piés de haya, que contienen un vlúmen maderable 185 metros 700 decímetros cúbicos, y se hallan señalados en el monte nominado «Ason y Saso,» perteneciente al citado Ayuntamiento, mediante el tipo de 4.500 pesetas en que han sido tasados con sus leñas.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento de esta provincia, estará de manifiesto el pliego de condiciones que regirá en la mencionada subasta á fin de que puedan enterarse de él los que descen tomar parte en la misma.

Santander 30 de Noviembre de 1876.

—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

dan entererse de el los que desenn to-

mer parte en la amera

## Circular núm. 194.

El dia 29 de Diciembre próximo a las once de su mañana se subastarán simultâneamente en este Gobierno de

provincia en mi despacho, y en Castro-Urdiales en la sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde, 7.200 estéreos de leña de mata de roble y aliso para reducir á carbon, equivalentes à otros tantos carros de leña, que se hallan señalades en el monte núm. 196, del Catuloyo, perteneciente al pueb'o de Santillana, del distrito municipal, mediante el tipo de 7 200 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados son sujecion al modelo que à continuacion se inserta, debiendo compañar carta de pago que acredite haber entregado en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia y en la Depositarla de Fondos municipales el 5 por 100 del importe de la tasacion, como fianza.

En la Seccion de Fomento de esta provincia y en la Secretaria de dicho Ayuntamisato estará de manifiesto el pliego de condiciones que regirá en la mencionada subasta para conocimiento de quien interese.

Santander 28 de Noviembre de 1876. -El Gobernador, Francisco Javier Camontes depominados «Dehesa» y «Icum deres, pertenecientes al pueblo Orinon ab a Modelo de proposicion. De de v

D. N. N. Obivecino de ..., Ayuntamiento de.. , enterado del anuncio y pliego de condiciones Lajo que se enagenan 7,200 estéreos de leña señalados en el monte denominado Buscarrillo, perteneciente al pueblo de Santullana, del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, se compromete a su adquisicion per la cantidad de... (se pondrá en letra y en pesetas y céntimos la cantidad), y a verificar el aprovechamiento con arreglo á las espresadas condiciones, en cuya conformidad acompaña la carta de pago del depósito que ha hecho para garantir esta proposicion, funcio

(Fecha y firma del proponente).

12 de su mañana, es enbastarán públibicamente en la sala de sesiones del Circular núm 195 ministruv A

El dia 30 del corriente à las doce de su mañana se subastarán públicamente en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Ramales, bajo la presidencia de su Alcalde, 2,000 estéreos de leña de mata de roble para reducir á carbon, equivalentes próximamente á otros tantos carros, que se hallan señalados en el monte nominado Rusbreda, perteneciente á la villa de Ramales, mediante el tipo de 2,000 pesetas en que han sido tasados En la Secretaría de dicho Ayunta-

miento y en la seccion de Fomento de esta provincia estará de manifiesto el pliego de condiciones que regirá en la mencionada subasta, á fin de que puedan enterarse de él los que descen tomar parte en la misma.

Santander 1.º de Diciembre de 1876. -El Gobernador, Francisco Javier Ca-El dia 29 de Diciembre proxionum les once de su mañana se subsetarán

simultaneamente en este Gobierno de

Circular núm. 196.

El dia 30 del corriente á las 12 de su mañana, se subastarin públicamente en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Udías, bajo la presidencia de su Alcalde, 100 piés de roble, que contienen un volumen maderable de 82 metros 2 0 decimetros cúbicos, y se hallan señalados por entresaca en los sitios de las Granja, Canal de los Lobos, el Corzo y Peña, de los montes nominados «Cuesta Cun'esn y «Corona,» perteneciente en parte al citado Ayuntamiento, mediante el tipo de 1.857 pesetas en que han sido tasados con sus leñas y cortezas.

En la Secretaria de dicho Ayuntamiento y en la Secciou de Fomento de esta provincia, estará de manifiesto el pliego de condiciones que regirá en la mencionada subasta, á fin de que puedan enterarse de él los que deseen tomar parte en la misma constre H zono.

Santander 10° de Diciembre de 1876. -El Gobernador, Francisco Javier Caon se facilitarán a una peseta ejenonum

-Blauva Circular núm: 497.98 al oll miento y en la Seccion de Fomente de

El dia 30 del corriente á las 12 de su mañana, se subastarán públicamente ch la sala de sesiones del Ayuntamiento de Rasines, bajo la presidencia de su Alcalde, 2 000 estéreos de mata de roble, equivalentes próximamente á otros tantos carros, que se hallan señalados para reducir à carbon en el monte nominado «Ruhermosa,» perteneciente al pueblo de Ojebar, mediante el tipo de 2 000 pesetas en que han sido tasados.

En la Secretarfa de dicho Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento de esta provincia, estará de manificato el pliego de condiciones que regirá en la mencionada subasta, á fin deque puedan enterarse de él los que deseen tomar parte en la misma.

Santander 1.º de Diciembre de 1876. -El Gobernador, Francisco Javier Camonte nominado Helguera, perfencim

ciente al pueblo de Corvera, mediante el tipo de 400 pesetas en que han sido

. BCHTARE MARY 198 . GOD SO BEEST En la Secretaria de dicho Ayunta-

Eldia 30 del corriente a las doce da su mañana, se subastarán públicamente en el Ayuntamiento de Molledo, bajo la presidencia de su Alcaide, 60 estérebs de varas de a vellano, quiva entes proximamente à otros tantos carros, que se hellan señalados en los montes del cicido Ayuntamiento, mediante el tipol de 420 pesetas en que han sido tasadosonom

En la Secretaria de dicho Ayuntamiento y en la seccion de Fomento de esta provincia, estará de manifiesto el pliego de condiciones que regirá en la me cionada sulasta, a fin de que puedan enterarse de el los que deseen tomar parte en la misma Alab sasois de ab

Santander 1.º de Diciembre de 1876 -El Gobernador, Francisco Javier Carobles aliso y espino para reducir a conton de 1.180 pesetas en que han sido ta- [bon, equiva entes á otros tantos carros de lena, que se hattamentalados en los

Circular núm. 199,

El dia 30 del corriente à las doce de su mañana se subastarán públicamente en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Ruesga, bajo la presidencia de su Alcalde, 1,700 estéreos de leña de encina, alborto, agracio y otros arbustos, equivalentes próximamente á otros tantos carros, facultándose su carboneo, que se hallan señalados en el monte nominado de la Piesa, perteneciente al pueblo de Valle, mediante el tipo de 1,700 pesetas en que han sido tasades.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en la seccion de Fomento de esta provincia, estará de manifiesto el pliego de condiciones que regirá en la mencionada subasta. á fin de que puedan enterarse de él los que descen tomar parte en la misma.

Santander 1 de Diciembre de 1976 -El Gobernador, Francisco Javier Candencia oficial de los Ayuntamientenum ra ello estén autorizados por el Gobiern

Agricultura. - Derrotas.

oportuno aviso para el pago de suscrio

001 rog Circular núm 200 obnol ob al

Vista la instancia dirigida á mi autoridad por varios propietarios y colonos de los pueblos de Hermosa y Ceceñas. Ayuntamiento de Medio Cudeyo, pidiendo autorizacion para la apertura des is mieses comunes, he acordado por decreto de esta fecha, anunciarlo en el Boletin Oficial y conceder el término de ocho dias, para oir las reclamaciones que en contra de dicha preteusion pudieran hacerse, advirtiendo que pasado que sea aquel plazo sin haberlas verificado, se procederá á la concesion del oportuno permiso.

Sautander 1. de Diciembre de 1876. -El Gobernador, Francisco Javier Capliego de condiciones, bajo que se caum jeuan 7.000 estéreos de leña, señalados on el monte denominado «Rucabiada,»
Circular núm 102 min ralus los del perteneciente al pueblo de Otanez, del

Habiéndose acordado por Real orden de 21 del corriente la reparacion de la estantería del Archivo y mobiliario de la Seccion de Fomento de esta provincia, he acordado anunciar su subasta que se celebrará aute mi autoridad el dia 7 de Diciembre proximo, á las doce de la mañana, bajo el tipo de 330 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la misma.

Lo que he dispuesto insertar en este p riódico oficial para conocimiento de quien interese.

Santander 30 de Noviembre de 1876. -El Gobernador, Francisco Javier Caa sala de sesiones del Ayuntamien onem

Reocip, bajo la presidencia de su Al-

ide 100 pies de roble, que contienen ADMINISTRACION ECONÓMICA

PROVINCIA DE SANTANDER. pueblo de Helguera, mediante el tipo

Los tenedores de facturas del emprés-

tito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado, comprendidos en los números desde el 1.º al 13.299, concurriráu á la Caja de la Administracion económica para su cange por los correspondientes títulos y resíduos, desde la hora de las 9 á las 12 de la mañana todos los dias no feriados.

Santander 30 de Noviembre de 1876. -El Jefe de Caja, Gregorio Bohigas.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Loterias.

En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos e la pasada guerra civil, y otro de igual cautidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á D. María de los Dolores Mateo, hija D. Julian, miliciano nacional de Zaragoza, muerto en el campo del honor, y el segundo á D.ª Manuela Palasí y Utrillas, hija de D Rafael, voluntario de Cariñena, muerto en el campo del Lo participa a V. S. esta Direccion,

á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin Oficial de esa provincia para que llegue à noticia de las in-

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1876. - El Director, general, José ivero.

GOBIERNO CIVIL

## Providencias judiciales.

Victorino Luna, Juezde primera instancia de esta capital de Santander y su Negociado 2.º - Monobitraq

Por el presente cito, llamo y empluzo a los que se crean con derecho á la herencia intestada de Andres Paz Feijoó, natural de Santiago de Roiz, provincia de Lugo, de veinte años de edad. soltero, hijo de Antonio y Antonia y soldado p rocedente del ejército de Cuba, á fin de que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan en este Juzgado á deducir el que considerasen asistirles, bajo aper cibimiento de que en otro caso DE LA DELLA DE LA DELLA DE LA DELLA DE LA DELLA DELLA

Dado en la ciudad de Santan der a quince de Noviembre de milochocientos setenta y seis.

Victoriuo Luna Por su man dados de su señoria, eTFiliberto a Miegimolle ans carpetas plomigain orteo que el dia 5 se celebrara en

rid, se kace saber por el presente

Victorino Luna, Juezalde primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido. 14.368 4 614.373.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipe Carbajoso, matural de Villavona, en la proce vincia de Valladolid, para que dentro del termino de nueve dias contados desde el en que se inserte uno igual à este en la «Gaceta de Madrid, » se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue sobre haberle hurtado varios efectos, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Santander a veinte y dos Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.--Victorino Luna.--Por su mandado, Ricardo Cagigal.

legua de la estacion de Renedo: Dos molimos harineros con 12 piedras utiles, edificios aOTOICITY sus artefactos completos en seguido trabajo, ar-

Don José Surga y Achútegui, Capitan graduado teniente del primer batallon del Regimiento Infanteria de Saboya, núm. 6, fiscal nombrado por superior disposiciou.

En uso de las facultades que en estos casos confieren las Reales ordenanzas de S. M. á los oficiales del ejército, por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo al soldado de la 8.ª compañìa del 2.º batal'on de este regimiento, Francisco Iglesias Castro, natural de San Estéban, provincia de la Coruña, que se ausento de esta plaza el 8 de Octubre último, para que en el término de diez dias se presente en la guardia del principal del sur, y de no hacerlo asì será juzgado en rebeldía.

Satoña 23 de Noviembre de 1876. – José Surga y Achútegui.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre don José Manuel de Campuzano, Juez municipal de esta villa, que ejerce la jurisdicion or-

M.E.C.D. 2015

etdimariaepora traslimionondello bunal deirefelrido Vicente Garcian

Por la presente requisitoria va término de quince dias, que empezarán a contarse desde que tenga eabidasem el Boletin Ofi-CIAR de esta provincia exp Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo por primera y última vezoáb Ramon Teran, wecinosde Molledos provincia de Santander, cuyo paraderos bsorignora, odo mismo que las demás circunstancias personales, para que se presente en este Juzgado, dentro de dicho término a prestar declaracion en la causa criminal queb instruyo de oficio sobre lesiones á Antonio Castillo Villegas, v Francisco Velez, byecinos ede Arenas, la noche del dicz de Seol tiembre último, apercibido que de no hacerlo le parara el perjuicio que hayalugar lugar sizu

Dado en Torrela vega a veinte y cinco de Noviembre de mil que en otro caso le parará el ochocientos setenta y seis. - José Manuel de Campuzano. - Por su mandado, Felipe R. Salazar. bramiento de dichos peritos, y

as puedespues se causen por Don Eduardo Montero, Juez de oprimera instancia de Rama-

letinitivamenobitiaqquavoselis-Por el presente se cita llama y memplazatza eVicentesoGarcia Martinez, natural de Ranero de dentro del término de treinta dias à contar desde el de la insercion en la Gaceta, comparezca ante este Juzgado á recibir la causa que se instruye contra el mismo, por desiones graves con arma de fuego á Felipe Ruiz Cotono, y defenderse de los cargos que le resulten en la misma, ba jo apercibimiento de que no haciendolo le parará el perjuicio que haya lugar. - sies v stoo

A la vez y mediante haberse a usentado el procesado, contraviniendo la órden del Juzgado, pues segun noticias se embarcó para la Habana el veinte y uno de Setiembre en un vapor de la empresa de A. Lopez y Compania, se requiere á las autoridades y agentes de la policia judicial, procuren la busca y captura y conduccion ante este Tri-

piendo visto y examinade senitas M los perjuicios que soinstuiqorqo-

Dado en Ramales à seis de Noviembre de mil chocientos setenta y seis - Eduardo Montero. -Por mandado de su señoria. Andrés Ortiz Martinez.

mandado don Francisco Cuevas Robles, que lo es de Pié de Con-

DondJoaquin Castro Ares, Juez v de primera instancia de esta Resultand.obitrsq usiveslivere

Por el presente cito, llamo y emplazo por stérmino de diez dias, a contar desde la insercion de estel en la «Gaceta» y Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, á José Amézaga y Arriaga, natural de Palencia, con el fin de que se presente en este Juzgado y escribania del autorizante a ser notificado de la sentencia que ha recaido en la causa que se signe á él y otros sobre contrabando; bajo apercibimiento perjuicio que haya lugar. uso R

- Dado en Castro-Urdiales á 18 de Noviembre de 1876. - Joaquin Castro Ares. -- De orden de S. S. 3. Mauricio del Cueto y Palacio.

fincas, se al demandante le con viense tomarlus en un sentido

Don José Manuel de Campuzano, regente do la jurisdición - Jordinaria de este partidon 10

Hago saber: que acordada la Carranza, vecino de esta villa, identificacion de Andrés Benaset de veinte y un años de edad, ca- y Lubet Pates, conocido por ele sado, labrador, estatura alta, farncés por medio de testigos cara delgada, ojos pequeños, sin que designe en causa quo contra barba y buen color, para que el mismo estoy instuyendo, sobre hurto de piés de berza de la huerta de D. Isidoro Ruiz de Villa, de esta vecindad, no habiendo comparecido el dia señalado ni sido habido en su domicilio del pueblo de Tanos, por haberse ausentado, ignorándose su paradero, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Andrés Benaset y Lubert Pates, cuyas señas se esprarán á esta continuacion para que dentro del término de ocho dias á contar desde su última insercion en el Boletin Oficial de e ta provincia y «Gaceta de Madrid, » comparezca ante este Juzgado con el objeto indicado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de enjuiciamiento criminal, olob

Señas del procesado Andres Benaset

Madrid, a fin de que el término de 10 Edad treinta años, natural de Orteigos, bautizado en la parro a quia del Porto Canton, de la vilia de Marat, en la república francesa, hortelano en finca de D. Joaquin Fernandez Vallejo, vecino de Tanos, estatura regular, cara larga, ojos azules, nariz afilada, barba poblada rubia lo mismo que el pelo y color sano; viste pantalon de paño rojo, chaleco tambien de paño rayado, blusa de mahon azul, corbata de percal fondo blanco con cenefa de rayas y flores negras, b camisa de algodon fondo blanco con flores encardas, gorra de paño rojo bastante usada y calza borceguies de becerro. Oscolla . C

Dado en Torrelavega á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis. - José Manuel de Campuzano. Por su mandado, Pedro Perez Fercrean con dececho a la herenotazionen por muerte abintestato de D. Sautiago

de Duña, término manicipal de Cabezon Don Luis Bahía de Urrutia, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta procurador legirimado en formativo el

Gutierrez y Gutierrez, vecino que fué

Por el presente se hace saber: que en dicho juzgado y escribanía del actuario que refrenda, penden autos civiles de pobre á instancia de doña Vicenta Feijoo Gomez Gil, como madre de D. Agustin y D. Pascual Villar y Feijoo, con motivo de la muerte ab-intestato de don Pascual de Villar y Gayangos, natural de Gimena de la Frontera, coronel de rjército, teniente coronel del cuerpo de Carabineros, viudo, de cincuenta y dos años de edad, que falleció en Castro-Urdiales, el dia 4 de Mayo 1874, à las cuatro de la mañana, á consecuencia de herida recibida en la accion del monte titulado de las Muñecas, el 28 de Abril anterior; en su virtud se anuncia la defuncion de dicho señor y se llama á todos sus parientes y demás personas que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á ejercitarlo en debida forma en el espresado juzgado y escribanía dentro del término de un mes, si residieren en la Península, ó de dos si fuera de ella; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1876. L. Bahía. - Por mandado de su señoría, el escribano, Francisco Molina, ol ouo.

ha dictado la sentencia del te-

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad y su par-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Amunarriz, vecino ó natural de Puente la Reina,

teniendo su residencia últimamente en Madrid, á fin de que el término de 10 dias contados desde su insercion en el Bolerin Oficial de esta provincia y de la de Navarra, y en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal. que me hallo instruyendo contra Don Bernardo Valverde Blanco, sobre sustraccion de una letra de mil francos y cuarenta y cinco cupoces del ferrocarril de París á Lion y de la Vendee; apercibido que de no comparecer en el plazo semalado, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo à la ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Santander à 21 de Noviembre de 1876. - Victorino Luna. - Por mandado de su señoria, Filiberto Miegiamisa de algo lon londo blasilom

con flores encardas, gorra de pa-

no rojo bastante usada y calza

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Vicente Perez de Celis, Juez del partido de Cabuér-

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todas las persones que se crean con derecho á la herencia flucada por muerte abintestato de D. Sautiago Gutierrez y Gutierrez, vecino que fus de Duña, término municipal de Cabezon de la Sal, donde falleció el 6 de mayo de 1874, para que se presenten a deducirle en este Juzgado por medio de procurador legitimado en forma en el término de 30 dias à contar desde su insercion en el Boletin Oficial de esta provincia; apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el juicio incohado de oficio a virtad de denuncia de D Gregorio Gutierrez, padre del D. Santiago y en el que se han mostrado parte sus hijos menores, representados por los curadores nombrados al

Dado en Valle à 22 de Noviembre de 187 i .- Vicente P. de Celis .- Por mandade de su señoría, Manuel F. Rubin.

e titulado de les Muñecas, el 28 de

bril anterior; en su virtud se anuncia.

Don Manuel G. de Cueto y Garcia, Secretario del Juzgado municipal de Santiurde de Reinosa. sandas la na sacrot abid

Certifico: que en la demanda de juicio verbal civil que en este Juzgado penden, promovida por don Manuel Fernandez Robles, vecino de Rioseco, contra don Francisco Cuevas Robles, que lo es de Pié de Concha, se ha dictado la Sentencia del tenor siguiente:

Sentencia .-- En el Juzgado municipal de Santiurde de Reinosa, a nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, el señor don Felipe Macho Ruiz, Juez

municipal de este distrito habiendo visto y examinado el precedente juicio verbal civil seguido entre partes de la una y como demandante don Manuel Fernandez Robles, vecino de Rioseco, y de la otra como demandado don Francisco Cuevas Robles, que lo es de Pié de Concha, y por su ausencia y rebeldin los estrados del tribunal; y

Resultando: que hace sobre un año, que el actor compró al demandado una casa y un prado radicantes en el citado pueblo de Rioseco, y exigiendo le otorventa, este suplicó á aquel, le dispensase de ello, accediendo el comprador à tal suplica bajo las clausulas que de conformidad estamparon en el documento privado que obra al fólio cinco, y que autorizaron en el pueblo de la fecha en veinte y uuo de Marzo últime caso onto no su

Resultando: que por citado documento privado se comprometió entre otras cosas el demandado á que no podria arrendar ni vender a ninguno dichas dos fincas, se al demandante le con viense tomarlas en un sentido on José Manuel de Contones ò

Resultando: probado que elactor manifestó en tiempo oportuno al demandado, precisaballa casa aludida para ocuparla por si mismo, y esto no obstanteestá ocupada ó arrendada á otro veque designe en causa que conónio

Resultando: que con tal motivo ha tenido necesidad de ocupar el demandante una cuadra v pajar en lell pueblot de Pesquera, para refugiar sus ganados y meter la cebad necesaria para los mismos; pidieudo en su virtud se condene à repetido demandado al pago de doscientas pesetas, en que considera los perjuicios que ha tenido y tiene pert Pates, c.sotqaaqoa sobot noq

nesultando: que el demandado, fue citado personalmente y en forma para la comparecencia del juicio sin que lo verificara ni manifestara causa justa para no hazerlo, por lo que se siguió el juicio en su rebeldia; y

Considerando: que anun iado demandado ha debido observar lo pactado en prenotado documento privado, y que no habiéndolo veri cado, está en el deber

de indemnizar, al reclamante los perjuicios que se le han irrogado é irroguena la serquel 109

Considerando: que en el mero hecho de no haberse presentado á impugnar la demanda, se desprende que la peticion es justa y que el demandado se da por decaido; syillo y aremira foo o

Considerando por último: que la cantidad de las dos cientas pesetas, que el demandante pide por razon de perjuicios no se halla justificada area zelenozrea

Dicho Sr. Juez municipal por ante mì el infrascrito Secretario gase la oportuna escritura de dijo que debia de coddenar y condenaba al demandado don Francisco Cuevas Robles, al pago al demandante de los perjuicios que se le han irrogado é irroguen, por el concepto que ha dado lugar á esta demanda á justa regulacion de peritos nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia un tercero que nombrará el que provee, imponiendo todas las costas al referido demandado hasta el nombramiento de dichos peritos, y las puedespues se causen por non Eduardo Montero, Jubatim

Asì lo proveyó mandó y firmó definitivamente juzgando, disponiendo se libren los testimonios necesarios de esta Senteucia, para su insercion en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, y extrados del tribunal, por la rebeldìa del demandado, conforme previene el art 1.190 de la ley de enjuiciamiento civil de que yo el Secretario certifico.--Fe lipe Macho Ruiz.-Manuel G. de Cueto y Garcia, Secrerario.

La sentencia inserta concuerca fielmente con su original á que me remito en caso necesario y para su insercion en el Bo-LETIN OFICIAL, espido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Santiurde de Reinosa á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y seis. - V.º B.º. Felipe Macho Ruiz, = Manuel G. de Cueto y Garcia, Secretario.

# Anuncios particulares.

iniendo la brden del Juzgade,

BANCO DE ESPAÑA. SUCURSAL DE SANTANDER. des y agentes de la policia judi-

Como á pesar de lo anunciado al efecto, las personas que a continuacion

se expresan, suscritores en e ta Sucursal à las Obligaciones serie interior del Banco y del Tesoro, no se han presen tado á recoger sus carpetas provisiona-les, á los efectos de la amortización por sorteo que el dia 5 se celebrará en Madrid, se hace saber por el presente los números de las carpetas y obligaciones senaladas a cada uno.

D. Celestino Cagigas, número 2 de la suscricion, una carpeta núm. 4.773 que comprende 6 obligaciones números 614.368 á 614.373.

D. Domingo García Gomez, número 18 de la suscricion, dos carpetas números 4,804 y 4,805 que comprenden 70 obligaciones, números 615,655 á 615,724.

D. Lucia Rasines Venero, número 21 de la suscricion, una carpeta, número 4.8 0 que comprende 40 obligaciones, números 615,889 á 615,928.

D. José Herrera Anosa, número 28 de la suscricion, una carpeta número 4,817 que comprende 40 obligaciones. números 616.100 à 616.139.

Santander 3 de Diciembre de 1876.-El director, MANUEL DE LA ESCALERA.

## Venta pública de bienes raices.

reviniendole que de no verifi-

A voluntad de sus dueños y en pública subasta que tendrá lugar en esta ciudad el dia 16 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, en la notaria del Sr. D. Ignacio Perez. se venderan los bienes siguientes, radicantes en el pueblo de Vioño, sitio de la Aguilera, ayuntamiento de Piélagos y á media legua de la estacion de Renedo:

Dos molinos harineros con 12 piedras útiles, edificios accesorios y sus artefactos completos en seguido trabajo, arrendados actualmente.

Y varias tierras de huerta, prado. monte y frutales que rodean y estan próximas á dichos molinos.

Los pormenores y tasacion se hallaran en la citada netaria, y los vendedores se reservan el derecho de aceptar o no la proposicion que les pareciese mas ventajosa.

Santander 10 de noviembre de 1876.

Se se de Sales de Santander

Sales de Cerma (escala

Y de Cerma (escala

Perestan restre en

cuiptizcoa, Comillas,
España, Santander, and the en su notopre don e de Carapozano, elliv med de esta villa,

lue es in jurisdicion or-

M.E.C.D. 2015